INTERIOR
L NEUQUÉN

22

DECRETO Nº 8

Neuquén, setiembre 21 de 1955.

Visto que se ha constatado la existencia de bienes pertecientes al Estado Nacional, en poder de terceros, y

Considerando :

Que es de buena administración adoptar de inmediato las providencias necesarias tendientes a normalizar esa situación;

El Gobernador Provisional de la Provincia de Neuquén

DECRETA :

Artículo 1º.- Por la División Patrimonial se confeccionará una nómina completa de los vehículos, muebles y todo otro elemento de propiedad del Estado que a la fecha se encuentren en poder de oficinas dependientes de distintos ministerios, asociaciones y particulares.

Artículo 2º.- Se intima a los que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, resultaren en posesión indebida de tales bienes, para que en el plazo más perentorio los restituyan al depósito del gobierno, designandose al efecto al señor Encargado de la División Patrimonial don Gustavo Adolfo Brizuel a cuyo cargo correran las tramitaciones pertinentes.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA.-

Coronel Laís G.Gómez Forgues